PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DINAE SA MC 082 2022C

ADENDA No. 1

MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá, D.C., 11 JUN 2022

La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, para efectos de realizar Adendas al Pliego de Condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 082 2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE BOGOTÁ, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI) SEDE TUNJA, ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA ANTIDROGAS (ESAND), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", expide la presente ADENDA No. 1, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 0336 de fecha 25/05/2022, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 082 2022, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en la misma fecha.

Que el 26/05/2022 se realizó la publicación del Pliego Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 082 2021, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 23/05/2022 la empresa TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. realiza observación al proceso, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 03/06/2022 mediante comunicado oficial GS-2022-007041 DINAE el estructurador del apéndice técnico da respuesta a la observación.

Por lo anterior y con el fin de dar mayor claridad en el proceso, esta Dirección realizará la siguiente modificación al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, a través de la Adenda No. 1, así:

Se modifica parcialmente el **Apéndice Técnico**, el cual quedará así:

Numeral 2.5 **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HABILITANTES),** el cual quedará de la siguiente manera:

2.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

2.5.1.1 PROPONENTE NACIONAL

Se adiciona la Nota 11, así:

Nota 11: En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima podrá aportar hasta tres cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 33,3% del presupuesto total oficial.

- La demás información no cambia.

Se modifica parcialmente el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** el cual quedará así:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Se adiciona la Nota 4, así:

Nota 4: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Para este proceso de selección, la entidad otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

- La demás información no cambia.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Se adiciona la Nota 4, así:

Nota 4: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Para este proceso de selección, la entidad otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

- La demás información no cambia.

Se modifica parcialmente el formato de **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** el cual quedará así:

Se adiciona la Nota 3, así:

Nota 3: Aplica para los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

- La demás información no cambia.

Atentamente,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: IT. Vladimri López Almeyda (VIAFI GRUCO)
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda (VIAFI GRUCO)
Revisado por: CT. German Romairo Antúnez Flórez (DINAE – ASJUD)
Revisado por: MY. Ana Yaquelina Botia Gómez (SUNAE-VIAFI)
Revisado por: CR. Sandra Patricia López Luna (DINAE – SUNAE)
Fecha elaboración: 07/06/2022
Archivo: Contratos 2022 – SA - MC 082 2022